



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA, 29 JUL. 1994

VISTO: El Expediente N° 202/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B" , Macizo 1, Parcela 4, propiedad de Rubén Alfredo BABI; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 1, Parcela 4, propiedad del señor Rubén Alfredo BABI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente N° 202/94, LETRA C.D., a ocupar el Retiro Frontal obligatorio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1367 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-07-94.-

DECRETO DE PROMULGACION N°



JULIO LIVARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

861/94

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

29 JUL 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1367 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 1, Parcela 4, propiedad del señor Rubén Alfredo BABI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente Nº 202/94, LETRA C.D., a ocupar el Retiro Frontal obligatorio.

Por ello:

EL INTERDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETO

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1367 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 1, Parcela 4, propiedad del señor Rubén Alfredo BABI, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente Nº 202/94, LETRA C.D., a ocupar el Retiro Frontal obligatorio.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 861 /94.

mes.
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO DI DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

RODRIGO  
Intendente